



00556-3

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 216 -2011-ANA

Lima, 26 ABR. 2011

VISTO:

El Memorándum N° 003-2011-ANA-DARH/VEA de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua aprueba las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuesta por los operadores;

Que, según el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los operadores de infraestructura hidráulica, presentarán a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica;

Que, conforme establece el literal d) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos elaborar la metodología para determinar los valores de las "tarifas por utilización de infraestructura hidráulica" y "monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas";

Que, según el numeral 5.4. de la Directiva General N° 010-2009-ANA-J-OPP, los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Jefatural, como señal de conformidad;

Que, mediante Contrato N° 0011-2010-ANA-OA-ULCP de fecha 18.01.2010, derivado del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 026-2009-ANA - Concurso Público N° 008-2009-ANA, se contrató los servicios de la Universidad del Pacífico para desarrollar el Estudio que determine la metodología para el cálculo de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica menor y mayor y por el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas;

Que, el Informe N° 010-2010-ANA-DARH/VEA, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, da conformidad al "Estudio que determina la metodología para el cálculo de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica menor y mayor y por el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas", y recomienda se implementen en el marco de la metodología para el cálculo de las tarifas una herramienta informática que facilite a los operadores de infraestructura hidráulica el cálculo de la tarifa;

Que, en consecuencia corresponde aprobar el "Estudio que determine la metodología para el cálculo de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica menor y mayor y por el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas";





Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Estudio que determine la metodología para el cálculo de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica menor y mayor y por el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos la ejecución de las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones referidas a la implementación de una herramienta informática que facilite a los operadores de infraestructura hidráulica el cálculo de la tarifa.

ARTÍCULO 3º.- Publicar el presente estudio en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

